



I N F O R M E I N D I V I D U A L



Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán



Cuenta Pública 2019

Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

En lengua maya, el nombre Huhí significa literalmente iguano, por derivarse del vocablo Huh, iguano, iguana o, Huhil, en plural, iguanos, iguanas.

Localización

El municipio se localiza en la región centro norte del estado. Está situado entre los paralelos 20° 38' y 20° 47' de latitud norte y los meridianos 89° 03' y 89° 15' de longitud oeste; tiene una altura promedio de 23 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Huhí ocupa una superficie de 197.61 Km².

Población

El municipio de Huhí cuenta con 5,218 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

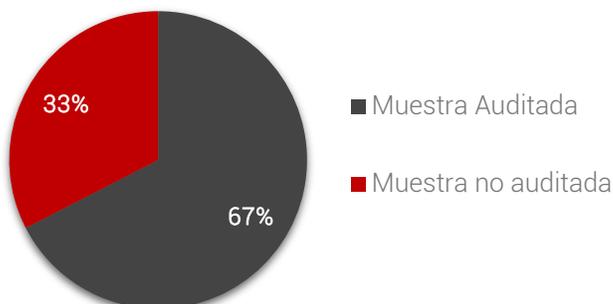
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	25,675.2 miles de pesos
Población objetivo	22,028.5 miles de pesos
Muestra auditada	14,854.3 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Santos Néstor Ucán Pech
Mariana Jazmín Valencia Nieto
Cynthia Mariana Concha Quijano
Omar Efraín Pacheco Martínez
Mario Alberto Pool Canché

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 22 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, 7 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en

cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no publicó la relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no publicó la relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 20/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre 2019, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	198.6	53.0	-145.5
3.2	Derechos	360.2	259.2	-101.0
3.3	Productos	20.0	0.0	-20.0
3.4	Aprovechamientos	33.4	0.0	-33.4
3.5	Participaciones	13,302.6	14,654.3	1,351.7
3.6	Aportaciones	9,403.1	10,708.6	1,305.5
3.7	Convenios	5,200.0	0.0	-5,200.0
Total		28,517.9	25,675.2	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huhí, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo de los meses de enero a diciembre donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	6,910.5	6,910.5	0.0
4.2	2000	Materiales y Suministros	3,875.8	3,796.9	78.9
4.3	3000	Servicios Generales	4,367.4	4,248.8	118.6

Observación número	Partida	Objeto del Gasto	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	2,920.0	2,920.0	0.0
4.5	5000	Bienes muebles e inmuebles	117.5	117.5	0.0
4.6	6000	Inversión Pública	7,568.1	6,234.0	1,334.1
Total			25,759.4	24,227.8	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 180.8 miles de pesos en los meses de enero a marzo, mayo a septiembre, noviembre y diciembre de 2019 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de los servicios, evidencia documental de haber recibido los servicios de timbrado de ingresos y nóminas y de los servicios contables y administrativos precisando y acreditando en que consistieron y los documentos generados al efecto, en que

consistieron y la evidencia de los servicios por solicitud de información ASEY, elaboración de los informes de gobierno municipal, documentos que corresponden a los conceptos pagados y resultan ser los entregables, adicional a lo anterior en las pólizas C00017, C00052, C00242 y C00290 no proporcionó solicitud y orden de servicio, constancia de recepción y orden de pago, en las pólizas C00199 y C00487 la orden de compra, constancia de recepción, orden de pago no se encuentran firmados por el Presidente Municipal, por lo tanto no fueron avalados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, capacidad técnica y legal del proveedor así como experiencia en la materia de la asesoría avalada por instancia competente, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior, cabe señalar que la entidad fiscalizada proporcionó un contrato que en la cláusula novena establece que el municipio pagará por concepto de honorarios la cantidad de 12.0 miles de pesos mensuales por la elaboración e integración de la Cuenta Pública siendo que los pagos efectuados por éstos conceptos según los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) adjuntos rebasan lo establecido en el propio contrato sin justificación alguna lo que además representa un pago en exceso de 1.0 miles de pesos por cada pago (se pagó 13.0 miles de pesos), que además el pago de los servicios correspondientes al concepto de la póliza C00125 servicios por solicitud de información ASEY no están considerados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
5.1	C00017	16/01/2019	Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI.	6.0
			Pago de servicios contables y administrativos del mes de diciembre 2018.	13.0
5.2	C00052	12/02/2019	Pago de servicios contables y administrativos del mes de enero del 2019.	13.0
			Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI.	6.0
5.3	C00095	11/03/2019	Pago de servicios contables y administrativos correspondiente al mes de febrero del 2019.	13.0
			Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI.	6.0
5.4	C00125	28/03/2019	Servicios por solicitud de información ASEY.	4.8
5.5	C00199	15/05/2019	Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI.	6.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
5.6	C00242	19/06/2019	Pago de servicios contables y administrativos correspondiente al mes de abril de 2019.	13.0
			Pago de servicios contables y administrativos correspondientes al mes de mayo de 2019.	13.0
5.7	C00290	23/07/2019	Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI.	6.0
			Pago de servicios contables y administrativos correspondiente al mes de junio 2019.	13.0
5.8	C00339	28/08/2019	Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI.	6.0
			Pago de servicios contables y administrativos correspondiente al mes de julio de 2019.	13.0
5.9	C00387	27/09/2019	Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI	6.0
			Pago de servicios contables y administrativos correspondientes al mes de agosto 2019.	13.0
5.10	C00445	06/11/2019	Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI	6.0
			Pago de elaboración del 1er informe de gobierno municipal de Huhí, Yucatán (1er abono).	5.0
5.11	C00487	19/12/2019	Pago de servicios contables y administrativos correspondientes al mes de noviembre 2019.	13.0
			Pago de timbrado de ingresos y nóminas CFDI	6.0
Total				180.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 181.5 miles de pesos en los meses de marzo, abril y agosto de 2019, al proveedor [REDACTED] por conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes, bitácora de uso de los bienes, en las pólizas C00168 y C00169 la orden de pago, orden de compra y la entrega de los bienes no fue firmada por el Presidente Municipal por lo que no avaló dichos documentos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
6.1	C00106	15/03/2019	Lámpara ahorradora 110V, lámpara ahorradora 20V	15.0
6.2	C00168	25/04/2019	Luminarios, brazo portaluminaria, fotocelda, bases fotocelda, cable #12, cinta aislante	44.8
6.3	C00169	25/04/2019	Luminarios, brazo portaluminaria, fotocelda, bases fotocelda	62.8
6.4	C00322	16/08/2019	Caja de archivo, grapas, hojas en blanco, perforadora, registrador, sobre, sujeta documentos	16.6
6.5	C00323	16/08/2019	Fotocelda, foco ahorrador, bases fotoceldas, soquet, convertidor, thw #12	42.3
Total				181.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 187.0 miles de pesos en los meses de abril a diciembre de 2019 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes, registros de entrada y salida del almacén de los bienes adquiridos, relación de beneficiarios firmada por cada uno de los que recibieron las despensas acompañada de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en las pólizas C00250, C00356 y C00426 no se proporcionó solicitud, orden de compra, orden de pago y constancia de recepción; en las pólizas C00116, C00167, C00208, C00743 y C00483 la solicitud, orden de servicio y constancia de recepción, en algunos casos no se encuentran firmados por los responsables.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 187.0 miles de pesos en los meses de abril a junio, de agosto a octubre y diciembre de 2019 al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes, registros de entrada y salida del almacén de los bienes adquiridos, relación de beneficiarios firmada por cada uno de los que recibieron las despensas acompañada de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en las pólizas C00250, C00356 y C00426 no se proporcionó solicitud, orden de compra, orden de pago y constancia de recepción; en las pólizas C00166, C00167, C00208, C00473 y C00483 la solicitud, orden de servicio y constancia de recepción, en algunos casos no se encuentran firmados por los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.1	C00166	25/04/2019	Arroz, avena, azúcar, café, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. Lácteo	13.1
7.2	C00167	25/04/2019	Arroz, avena, azúcar, café, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. Lácteo	14.2
7.3	C00208	23/05/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. lácteo	14.2
7.4	C00250	25/06/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. Lácteo	14.2
7.5	C00308	06/08/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. lácteo	14.2
7.6	C00315	10/08/2019	Aromatizante, bolsa negra, cloro, detergente, escoba, higiénico, insecticida, jabón, fresh, pastillas sanitarias	17.4
7.7	C00314	12/08/2019	Aceite para motor, carrete de hilo, abrazadera, lima triangular, deposito combustible, rodamiento, cabezal, filtro de aire	13.2

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.8	C00356	04/09/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. lácteo	14.2
7.9	C00385	26/09/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. lácteo	17.8
7.10	C00426	29/10/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. lácteo	17.8
7.11	C00473	13/12/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. Lácteo	18.4
7.12	C00483	18/12/2019	Arroz, avena, azúcar, nescafé, choc. Choco, frijol, galleta, harina, papel higiénico, pasta, prod. lácteo	18.4
Total				187.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 110.0 miles de pesos en los meses de febrero, junio y agosto de 2019 por los conceptos que se señalan en la tabla;

la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, bitácora de mantenimiento de los vehículos a los que se les instalaron los bienes, relación de los vehículos propiedad del municipio que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
8.1	C00046	05/02/2019	Set clutch, aceite, bujías, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, presurizados, limpiador, liquido de frenos	7.1
8.2	C00047	07/02/2019	Amortiguadores, horquilla delantera, horquilla izquierda	7.5
			Radiador, anticongelante, bomba de dirección hidráulica	7.2
8.3	C00256	04/06/2019	Juego balatas traseras, cilindro de frenos, balero, set clutch, liquido de frenos, chicote clutch,	6.7
			Aceite, bujías, filtro de aceite, filtro de aire, filtro de gasolina, carbuclear, juego registros de agua, juego de metales de vela	2.4
8.4	C00327	19/08/2019	Bujías, silicon, set de empaques, juego metales bancada, juego de pistones	19.9
8.5	C00074	27/02/2019	Reparación de motor, arrancador a tensión reducida, suministro y colocación de baleros superior e inferior, ajuste y rectificación de tapas para baleros por desgaste, calibrar y balanceo de rotor del motor por vibración, maniobras de instalación del equipo de control de arranque y paro de motor y pruebas y libranza de energía eléctrica de alta tensión con bajada y subida de cuchillas.	59.2
Total				110.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 154.0 miles de pesos en los meses de enero a octubre y diciembre de 2019, al proveedor [REDACTED], por concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de los servicios, presentan contrato en el que no se establecen datos de la personalidad jurídica del proveedor (la persona moral) ni de la persona que comparece como "administrador", no aportan evidencia documental de haber recibido los servicios de asesoría de obra pública (reportes e informes realizados por el prestador del servicio con motivo de la asesoría que constituirían los entregables), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00038	16/01/2019	14.0
9.2	C00051	12/02/2019	14.0
9.3	C00100	12/03/2019	14.0
9.4	C00149	15/04/2019	14.0
9.5	C00193	13/05/2019	14.0
9.6	C00239	14/06/2019	14.0
9.7	C00288	22/07/2019	14.0
9.8	C00328	21/08/2019	14.0
9.9	C00377	25/09/2019	14.0
9.10	C00423	28/10/2019	14.0
9.11	C00470	06/12/2019	14.0
Total			154.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en las pólizas C00029, C00039, C00079, C00090, C00091, C00247, C00249, C00251, C00267, C00268, C00269, C00270, C00271, C00272, C00281, C00282, C00283, C00284, C00285, C00348 y C00355 no proporcionó solicitud y orden de compra o servicio, orden de pago y constancia de recepción; en las pólizas C00076 y C00078 la entidad fiscalizada presentó un contrato que no se encuentra suscrito por el Secretario Municipal.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.1	C00003	03/01/2019	4 piezas bombas de 3 tiempos, 3 piezas cajas de 16 tiempos y 4 piezas gruesa de voladores.	15.5
10.2	C00090	05/03/2019	Servicio de organización y desarrollo del evento festival de carnaval de las escuelas de Huhí, Yucatán el 1 de marzo (incluye escenografía, sonido, luces y mobiliario).	23.2
10.3	C00091	05/03/2019	Servicio de organización y desarrollo del evento del municipio de Huhí el 3 de marzo en los bajos del palacio municipal presentación de la [REDACTED] (incluye escenario, tarima, mobiliario y grupos).	52.2
10.4	C00364	12/09/2019	Servicio de pirotecnia para el grito de independencia del 16 de septiembre de 2019 en el palacio municipal de Huhí incluye bombas 1, 2 y 3 tiempos, voladores, cascadas, etc.	20.3
10.5	C00365	12/09/2019	Sonido y maestro de ceremonia para los días 15 y 16 de septiembre de 2019, grito de independencia en el municipio de Huhí.	12.8
10.6	C00369	17/09/2019	Refrigerio para 900 alumnos de diversas escuelas el día 16 de septiembre de 2019 grito de independencia en el municipio de Huhí y servicio de alimentos y bebidas para 100 personas profesores y colaboradores el día 16 de septiembre de 2019 grito de independencia.	29.7
10.7	C00029	25/01/2019	Presentación de los grupos musicales [REDACTED] y [REDACTED] el día 3 de marzo de 2019.	40.6
10.8	C00247	25/06/2019	Servicio de pirotecnia el día 13 de junio en la noche, vaquería de la comisaría de Tixcacal, quintero con motivo de la celebración de la fiesta del municipio de Huhí, Yucatán.	10.0
10.9	C00272	01/07/2019	Servicio de pirotecnia los días 19 de junio alborada bajada del santo patrono san pablo, 22 y 28 junio aniversario de la parroquia.	34.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.10	C00348	02/09/2019	Servicio de pirotecnia y maestro de ceremonias al primer informe de gobierno 2018-2021 del municipio de Huhí, Yucatán.	10.2
10.11	C00355	04/09/2019	Presentación del grupo [REDACTED] sábado 24 de agosto al primer informe de gobierno 2018-2021 del municipio de Huhí, Yucatán.	42.9
10.12	C00496	30/12/2019	Servicio de pirotecnia el día 13 de diciembre de 2019 en el marco de la inauguración de la expo feria de las bolsas 2019.	7.9
10.13	C00501	30/12/2019	Suministros de toldos los días 13, 14 y 15 de diciembre en el marco de la feria de las bolsas 2019 en el municipio de Huhí, Yucatán.	21.2
10.14	C00503	30/12/2019	Presentación de la [REDACTED] en la magna vaquería realizada el 13 de diciembre en el marco de la inauguración de la expo feria de las bolsas 2019 en el municipio de Huhí, Yucatán.	13.3
10.15	C00505	30/12/2019	Presentación del grupo musical [REDACTED] el día sábado 14 de diciembre en el marco de la feria de las bolsas 2019 del municipio de Huhí, Yucatán.	11.6
10.16	C00506	30/12/2019	Presentación del grupo musical [REDACTED] el domingo 15 de diciembre en el marco de la feria de las bolsas 2019 del municipio de Huhí, Yucatán.	20.9
10.17	C00249	25/06/2019	Presentación de la [REDACTED] en la comisaría tixcacal quintero con motivo de la celebración de la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán los días 13, 14, 15 y 16.	16.7
10.18	C00251	25/06/2019	Presentación de la orquesta [REDACTED] el día 13 de junio en la vaquería realizada por la noche en la comisaría de tixcacal quintero con motivo de la celebración de la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán 2019.	23.2
10.19	C00267	01/07/2019	Presentación de la orquesta [REDACTED] en la bajada del santo patrono san pablo apóstol realizado el día 19 de junio con motivo de celebración de la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán 2019.	16.2
10.20	C00268	01/07/2019	Presentación del [REDACTED] sábado 29 de junio del 2019 en la fiesta tradicional 2019 de municipio de Huhí, Yucatán.	34.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.21	C00269	01/07/2019	Presentación del grupo [REDACTED] sábado 29 de junio del 2019 en la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán.	23.2
10.22	C00270	01/07/2019	Presentación del grupo [REDACTED] domingo 30 de junio del 2019 en la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán.	69.6
10.23	C00271	01/07/2019	Suministro de 1000 sillas los días 28, 29, 30 de junio y los días 1, 2, 4, 5, 6, 7 de julio del 2019 con motivo de la celebración de la fiesta.	26.1
10.24	C00495	30/12/2019	Presentación de la orquesta [REDACTED] en la magna vaquería realizado el día 13 de diciembre en el marco de la inauguración de la expo feria de las bolsas 2019 del municipio de Huhí, Yucatán.	12.8
10.25	C00499	30/12/2019	Presentación de [REDACTED] el sábado 14 de diciembre en el marco de la feria de las bolsas 2019 del municipio de Huhí, Yucatán.	31.3
10.26	C00039	16/01/2019	Servicio de 40 mts de rosca de reyes y 500 refrescos el día 06 de enero de 2019 en el municipio de Huhí, Yucatán.	12.8
10.27	C00076	28/02/2019	Servicio de presentación de [REDACTED] en Huhí, Yucatán el día 04 de marzo en los bajos del palacio municipal.	14.5
10.28	C00077	28/02/2019	Servicio de presentación del [REDACTED], el día 05 de marzo en los bajos del palacio municipal.	42.9
10.29	C00078	28/02/2019	Servicio de presentación de espectáculo taurino los días 3 y 4 de marzo huhí (incluye ruedo, charanga, 6 toros, 1 torero y 1 locutor).	26.7
10.30	C00079	08/02/2019	Servicio de alimentos para evento inauguración de calles (incluye tortas de cochinita y refrescos).	11.4
10.31	C00206	22/05/2019	Show de payasos y show de mago para el festival del día del niño y día de la madre realizado el 10 de mayo de 2019 en el municipio de Huhí, Yucatán. Juego de 10 brincolines por 6 horas para el festival del día del niño y día de la madre.	19.7
10.32	C00281	18/07/2019	Presentación de la [REDACTED] en la noche de vaquería realizado el día 28 de junio con motivo de celebración de la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán 2019.	29.0
10.33	C00282	18/07/2019	Presentación de la [REDACTED] realizado el día 28 de junio con motivo de celebración de la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán 2019.	20.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.34	C00283	18/07/2019	Presentación del grupo musical [REDACTED] sábado 29 de junio en la fiesta tradicional del municipio Huhí, Yucatán 2019.	63.8
10.35	C00284	17/07/2019	Presentación del grupo musical [REDACTED] domingo 30 de junio del 2019 en la fiesta tradicional 2019 del municipio de Huhí, Yucatán.	11.6
10.36	C00285	18/07/2019	Presentación de la banda [REDACTED] los días 29 y 30 de junio y 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de julio 2019 en la fiesta tradicional del municipio de Huhí, Yucatán.	33.5
Total				907.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 37 párrafos segundo y tercero, 39, 41 fracciones III y IV de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 42.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 865.3 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 100.2 miles de pesos en los meses de enero y septiembre de 2019 por concepto de "Material eléctrico y electrónico

G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o requerimiento de los bienes, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes, reporte de entradas y salidas de los bienes del almacén, bitácora del uso de los bienes donde se especifique donde se instalaron o utilizaron los materiales, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en la póliza C00386 se proporcionó solicitud y orden de compra, orden de pago y constancia de recepción de los bienes sin firmas.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
11.1	C00025	23/01/2019	55.2
11.2	C00386	26/09/2019	36.2
11.3	E00099	26/09/2019	8.8
Total			100.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 155.5 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y de mayo a noviembre de 2019 por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido

o requerimiento, flotilla de vehículos oficiales propiedad del municipio, bitácoras de combustible de los vehículos a los que se cargó el combustible que permita verificar el consumo del mismo de acuerdo con el kilometraje recorrido que justifique el destino final del gasto. Adicionalmente en las pólizas E00075, E00076, E00078, E00080, E00084, E00085, E00086, no se proporcionó solicitud y orden de servicios, orden de pago y constancia de recepción, en las pólizas E00061, E00063, E00066, E00071, E00106 y E00114 la documentación antes mencionada se proporcionó sin firmas de los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.1	E00061	03/05/2019	2.0
12.2	E00063	10/05/2019	2.0
			2.0
12.3	E00075	04/06/2019	2.0
12.4	E00076	07/06/2019	2.0
12.5	E00090	22/08/2019	2.0
			1.5
			1.0
12.6	E00095	03/09/2019	1.5
12.7	E00096	06/09/2019	2.0
12.8	E00098	26/09/2019	1.5
12.9	E00102	07/10/2019	3.2
12.10	E00104	15/10/2019	1.5
12.11	E00105	15/10/2019	1.5
12.12	E00106	25/10/2019	3.5
			1.0
12.13	E00024	18/02/2019	6.0
12.14	E00026	22/02/2019	6.0
12.15	E00035	08/03/2019	6.2
			12.3
12.16	E00036	11/03/2019	6.1
12.17	E00066	27/05/2019	1.7
			1.9
			1.9
12.18	E00071	31/05/2019	6.0
12.19	E00078	19/06/2019	2.0
			1.6
12.20	E00080	21/06/2019	2.5
12.21	E00084	15/07/2019	6.4
12.22	E00085	19/07/2019	6.0
12.23	E00086	31/07/2019	2.5
12.24	E00087	02/08/2019	6.0
12.25	E00090	22/08/2019	3.0
12.26	E00099	26/09/2019	6.0
12.27	E00102	07/10/2019	16.0
12.28	E00104	15/10/2019	1.6
			1.7
			1.7
			1.7

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
12.29	E00105	15/10/2019	6.5
			6.0
12.30	E00114	26/11/2019	6.1
Total			155.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 27.8 miles de pesos en los meses de abril a julio y de septiembre a diciembre de 2019 por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido los medicamentos, control de entradas y salidas del almacén o dispensario donde se controló y/o resguardó el medicamento, constancia de entrega de los medicamentos a los beneficiarios acompañada de copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1	E00043	03/04/2019	Medicamentos Varios	1.2
			Medicamentos Varios	1.5
			Medicamentos Varios	2.1
13.2	E00045	11/04/2019	1 Pza Pregabalina 75 mg c28 Amsa (s), 1 Pza Flagosil C 30 (Diyodo/Metronida)(S)	1.3
13.3	E00046	17/04/2019	Medicamentos Varios	1.4
13.4	E00061	03/05/2019	Medicamentos Varios	1.6
13.5	E00072	31/05/2019	1 Pza Sophixin Dx Sol. 5Ml Oft, 1 Pza Sintrocid T 100 100mcg (LEVOTIROXIN)	1.7
13.6	E00078	19/06/2019	Medicamentos Varios	1.6
13.7	E00084	15/07/2019	Medicamentos Varios	1.7
13.8	E00085	19/07/2019	Medicamentos Varios	2.1
13.9	E00096	06/09/2019	Medicamentos Varios	2.4
13.10	E00098	26/09/2019	Medicamentos Varios	1.9
			Medicamentos Varios	2.1
13.11	E00104	15/10/2019	Medicamentos Varios	1.8
13.12	E00111	08/11/2019	Medicamentos Varios	1.8
13.13	E00124	23/12/2019	Medicamentos Varios	2.0
Total				27.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares de gastos contables y presupuestales, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 106.1 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo y agosto de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en las pólizas C00209 y C00211 se proporcionó solicitud y orden de compra, orden de pago y constancia de recepción sin firmas de los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.1	C00209	27/05/2019	Servicios de refrescos y tortas 793 personas por motivo de la celebración del día de las madres en las diferentes escuelas del municipio de Huhí, Yucatán.	18.4
14.2	C00211	27/05/2019	Servicio de refrescos y tortas para 2000 personas para el festival del día del niño y de la madre realizada el 10 de mayo en el municipio de Huhí, Yucatán.	46.4
14.3	C00333	22/08/2019	Alimentos y refrescos a los invitados especiales al primer informe de gobierno 2018-2021, del municipio de Huhí y refrescos a los asistentes al primer informe de gobierno del municipio de Huhí, Yucatán.	18.1
14.4	C00030	28/01/2019	Multilimpiador, acido, aromatizante, servilletas, bolsa de basura	11.6
14.5	C00063	18/02/2019	Multilimpiador, acido, aromatizante, servilletas, bolsa de basura	11.6
Total				106.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese

sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 122.0 miles de pesos en los meses de enero, marzo, mayo, junio y julio de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento de los bienes, evidencia documental de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de los beneficiarios que recibieron los bienes acompañada de copia de su identificación oficial, ni documento que justifique el pago, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en las pólizas E00009, E00079, E00082 y E00031 no proporcionó resguardo de los bienes e incorporación de los bienes al activo fijo; en las pólizas E00079 y E00082 no proporcionó solicitud y orden de compra, constancia de recepción y orden de pago y en las pólizas C00234 y E00061 los documentos antes mencionados se encuentran sin firmas de los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.1	C00233	05/06/2019	10 pzas. ventilador de pedestal, 10 pzas. juego de trastes, 20 pzas. vasos, 51 pzas. platos, 8 pzas. cestos, 10 pzas. juego de vasos, 10 pzas. jarras, 40 pzas. tazones, 1,300 pzas. cubetas.	56.1
15.2	C00234	05/06/2019	1 pza. refrigerador, 1 pza. lavadora, 2 pzas. lavadora doble tina, 2 pzas. cocina classic, 4 pzas. burro de planchar, 10 pzas. licuadora, 4 pzas. horno tostador, 4 pzas. microondas, 1 pza. ventilador de pie.	32.9
15.3	E00009	29/01/2019	1.00 Venta de Materiales 1.00 Bomba Dosificadora LMI/SAL. Esp. ALM. Gral. No. 23571	8.8
15.4	E00079	21/06/2019	1 Pza Telcel Samsung Galaxy A10 AZU, 1 Pza Chip Multi TelcelChip 4G Multi, 1 Pza Prom TELCEL Vasos	3.6
15.5	E00082	09/07/2019	1.00 Pza Multifuncional Brother T510w 1.00 Pza Escritorio de Trabajo Preci	3.4 1.2



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			1.00 Pza Silla Ejecitiva Hudson Negro	2.4
15.6	E00031	04/03/2019	1 Multi Brother Intank DCP-T310, 2 Multi Brother Intank DCP-T310	6.0
15.7	E00061	03/05/2019	32 Pza Rastrillo Metálico	2.5
15.8	E00082	09/07/2019	1 Accesorios Deportivos de Beisbol	5.1
Total				122.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 108.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 13.9 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios personales

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 17.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, con su documentación original del gasto, se detectó la falta de pago en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 20.5 miles de pesos en el mes de abril de 2019; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	D00049	30/04/2019	20.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto se detectaron pagos por 54.0 miles de pesos en los meses de febrero, mayo y septiembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó, solicitud, pedido o requerimiento, evidencia

documental y fotográfica de haber recibido los bienes, inventario y resguardos respectivos, incorporación de los bienes al activo, que justifique el destino final del gasto. Adicionalmente en la póliza E00003 no se proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI), o en su caso, evidencia del reintegro de dichos recursos a la cuenta bancaria de la entidad. por lo que corresponde a la póliza C00202 se proporcionó solicitud y orden de compra, orden de pago y constancia de recepción sin firmas de los responsables.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 54.0 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo y septiembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento, evidencia documental y fotográfica de haber recibido los bienes, inventario y resguardos respectivos, incorporación de los bienes al activo, que justifique el destino final del gasto. Adicionalmente en la póliza E00003 no se proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CDFI), o en su caso, evidencia del reintegro de dichos recursos a la cuenta bancaria de la entidad. Por lo que corresponde a la póliza C00202 se proporcionó solicitud, orden de compra, orden de pago y constancia de recepción sin firmas de los responsables.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	E00003	10/01/2019	Fact TF-01163461 [REDACTED] [REDACTED]. (pago de teléfono, alimentos, combustible, medicamentos.)	8.9
18.2	C00070	22/02/2019	CPU Intel Core I3 3.9GHZ Soc 1151, MB Gigabyte GA-H110M-DS2SOCKET, 1151/2XDDR4 memoria DDR4 Kingston 4GB 2400 MHZ disco duro interno seagate 1 TB sata3 3.5 PULG 7200 RPM DVD writer LG 22 doble layer sata negro mouse teclado marca logitech gabinete acteck ATX-Micro ATX 500W Bern negro, monitor HP led 18.5 pulg No	9.7

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Break CDP 500 VA 240WATT 8 contactos	8
18.3	C00202	20/05/2019	Kit profesional de CCTV que incluye: DVR HD 1080p (2mpx) dahua de 8 canales con 2 canales IP adicionales / fuente de poder y mouse, 7 cámaras HD 1080p (2mpx) lente de 2.8 mm tipo Bullet para interior y exterior, 1 cámara hd 1080p (2mpx) tipo domo para interior con audio, cámara ip hd 720p (1mpx) 9 registros 2 bobinas de cable UTP CAT se 4 fuentes de poder de 12 volts a 4.1 amp. 16 transceptor pasivo balun pig tail 300 mts, mano de obra: cableado, instalación y configuración	22.0
18.4	C00368	13/09/2019	41342000236, Desmalezadora FS-120 autocut y cuchilla	7.3
			MP21500 Podadora Murray 5HP c/bolsa 3-1	5.9
Total				54.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 19

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, auxiliares de gastos contables y presupuestales, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 195.0 miles de pesos en el mes de junio de 2019 al proveedor [REDACTED] por el concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de los servicios, contrato con el proveedor en el que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los servicios, evidencia documental de haber recibido los servicios de "Elaboración de Proyectos y Supervisión de Obra" (entregables), ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00265	27/06/2019	195.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 4,597.8 miles de pesos en los meses de mayo a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizaron las obras, contrato con los proveedores, evidencia de haberse realizado las obras (Ampliación de red de eléctrica, mejoramiento del sistema de agua potable y rehabilitación de diversas calles), reporte fotográfico georreferenciado de las obras concluidas, acta de entrega física, finiquito, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su defecto, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada en la póliza C00266 proporcionó un contrato, mismo que no se encuentra suscrito por el Presidente y Secretario Municipal.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
20.1	C00216	06/05/2019	Recibí del Municipio de Huhí Yucatán concepto de pago del 30% de anticipo de los trabajos consistentes en ampliación de red eléctrica en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí ubicado en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí en el Estado de Yucatán con número de contrato HUHIFISM-LP-01-2019	346.4
20.2	C00217	30/05/2019	Recibí del Municipio de Huhí Yucatán por concepto de pago de la estimación No. 1 de los trabajadores consistentes en ampliación de red eléctrica en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí ubicado en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí en el Estado de Yucatán con número de contrato HUHIFISM-LP-01-2019	264.9
20.3	C00264	30/06/2019	Recibí del Municipio de Huhí Yucatán por concepto de pago de la estimación no. 2 de los trabajos consistentes en ampliación de red eléctrica en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí ubicado en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí en el Estado	419.3

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			de Yucatán con numero de contrato HUHI-FISM-LP-01-2019	
20.4	C00298	31/07/2019	Recibí del Municipio de Huhí Yucatán por concepto de pago de la estimación no. 3 de los trabajos consistentes en ampliación de red eléctrica en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí ubicado en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí en el Estado de Yucatán con número de contrato HUHI-FISM-LP-01-2019	109.1
20.5	C00393	09/09/2019	Recibí del Municipio de Huhí Yucatán por concepto de pago de la estimación no. 4 (finiquito) de los trabajos consistentes en ampliación de red eléctrica en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí ubicado en diferentes calles de la localidad y Municipio de Huhí en el Estado de Yucatán con número de contrato HUHI-FISM-LP-01-2019	15.0
20.6	C00266	03/06/20219	Anticipo de 30% agua potable Huhí, por concepto de importe de anticipo del 30% correspondiente a la obra "Mejoramiento del Sistema de agua potable en la Localidad y Municipio de Huhí, Yucatán" amparada por el contrato de obra HUHI-FISM-LP-02-2019	749.6
20.7	C00347	07/08/2019	Estimación No. 1 Mejoramiento del S.A.P. Recibí del Municipio de Huhí, Yucatán por concepto de importe de pago de los trabajos correspondientes a la estimación no. 1 de la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad y Municipio de Huhí, Yucatán", amparada por el contrato de obra no. : HUHI-FISM-LP-02-2019.	1,156.9
20.8	C00395	30/09/2019	72141213-Estimación No. 2 (Finiquito) Mejoramiento del S.A.P. Recibí del Municipio de Huhí, Yucatán por concepto de importe de pago de los trabajos correspondientes a la estimación no. 2 finiquito de la obra "Mejoramiento del sistema de agua potable en la localidad y Municipio de Huhí, Yucatán", amparada por el contrato de obra no. HUHI-FISM-LP-02-2019.	592.1
20.9	C00436	21/10/2019	72103301 - Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos. Rehabilitación de calles. Pago del 30% de anticipo de la obra: "Rehabilitación de diversas calles de la localidad y Municipio	313.9

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			de Huhí"; con número de contrato: HUHI-FISM-LP-03-2019	
20.10	C00457	12/11/2019	72103301 - Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos. Estimación 1 contrato: HUHI-FISM-LP-03-2019; Rehabilitación de diversas calles de la localidad y Municipio de Huhí.	509.9
20.11	C00511	31/12/2019	72103301 - Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos. Estimación 2 contrato: HUHI-FISM-LP-03-2019; Rehabilitación de diversas calles de la localidad y Municipio de Huhí.	120.6
Total				4,597.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 1,154.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 3,443.1 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Observación número 21.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó subejercicio toda vez que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria [REDACTED] de los recursos del FISM-DF 2019, por 1,296.2 miles de pesos; la entidad fiscalizada no cumplió con el principio de anualidad, no proporcionó

evidencia de la provisión y ejecución del recurso, ni en su caso, el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó subejercicio toda vez que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria [REDACTED] de los recursos del FISM-DF 2019, por 1,296.2 miles de pesos; la entidad fiscalizada no cumplió con el principio de anualidad, no proporcionó evidencia de la provisión y ejecución del recurso, ni en su caso, el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92 párrafos primero y décimo, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 1,290.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 5.9 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables, pólizas de registro, estados de cuenta bancarios del mes de febrero de 2019, se constató que la entidad fiscalizada realizó retiros por medio de cheques de la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco de Santander, por un importe de 31.0 miles de pesos por concepto de "Gastos

Por Comprobar" (SIC) y posteriormente los registró como traspaso a la cuenta contable de caja número "1111-01-003 [REDACTED]" lo que no permitió identificar el destino y correcta aplicación de los recursos; la entidad fiscalizada no presentó documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los mismos por lo que deberá proporcionar reporte y soporte documental donde se identifique la trazabilidad de los recursos desde su salida de banco hasta el destino final, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	E00030	19/02/2019	31.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

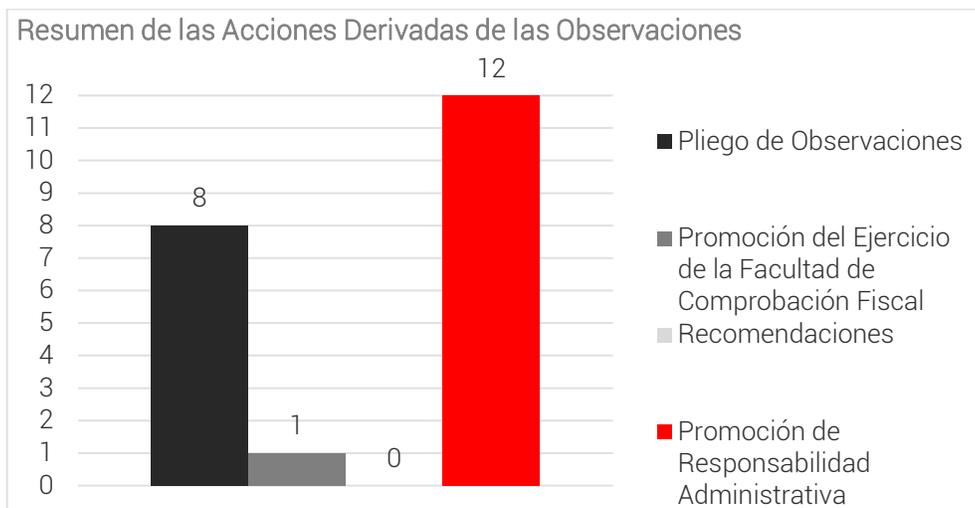
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
5	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
10	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 42.5 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 865.3 miles de pesos.	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
12	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
14	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
15	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 2 de noviembre de 2020 y el segundo de fecha 9 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 108.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 13.9 miles de pesos.	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 1,154.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 3,443.1 miles de pesos.	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de	Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
22	<p>1,290.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 5.9 miles de pesos.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de noviembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	<p>Pliego de observaciones 188/2020 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 4,781.7 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

